

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veintidós (22) agosto dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: 254304003001-
2019-1465
00**

Visto el escrito que precede, se aprecia que el apoderado de la parte demandante desiste de la demanda de la referencia.

*Así, toda vez que el abogado Edgar Daniel Gutiérrez Sánchez, en calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente manifiesto a usted, desistimiento de incidente de nulidad teniendo en cuenta que, en la audiencia del 28 de marzo de 2022, se dictó sentencia, la cual fue notificada en estrados y sobre la cual no tuve conocimiento sino hasta el 15 de agosto de 2023. , que el escrito viene presentado personalmente conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso., el Juzgado **resuelve:***

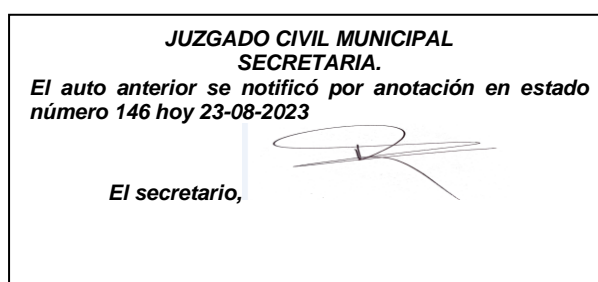
Aceptar el desistimiento de la nulidad, presentada por al abogado Edgar Daniel Gutiérrez Sánchez, en calidad de apoderado de la parte actora.

Consecuencialmente, **decretar la terminación** del presente incidente

Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2217ec9d574bdd34aa1a175e4a764cfb9fcb7f09566ac5ef0eee3c4bc2ef336**

Documento generado en 22/08/2023 10:45:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>